



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «San José» de Valladolid, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «Niño Jesús» por su integración en el Centro «San José», ambos de Valladolid.*

La Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «San José» de Valladolid, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «Niño Jesús» por su integración en el Centro «San José», ambos de Valladolid.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «San José» de Valladolid, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «Niño Jesús» por su integración en el Centro «San José», ambos de Valladolid, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la denominación de la titularidad del Centro “San José” de Valladolid, de forma que ésta pasa a denominarse “Compañía de Jesús Provincia de España Colegio San José”.*

**Segundo.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria “Niño Jesús” (Código: 47003982) sito en C/ Duque de Lerma, n.º 1 de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la Congregación “Compañía de Jesús Provincia de España Colegio San José”, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Congregación “Hermanas del Niño Jesús” con la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que los mismos pudieran tener concedidas.*

**Tercero.**– Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria “Niño Jesús” (Código: 47003982) sito en C/ Duque de Lerma, n.º 1 de Valladolid, por su integración en el Centro “San José” de Valladolid, asumiendo éste la capacidad docente autorizada, de forma que la configuración resultante de dicha integración sea la de un solo centro denominado “San José”, con un código y dos sedes con las siguientes enseñanzas:

*Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*

*Denominación específica: “San José”.*

*Titular: Congregación “Compañía de Jesús Provincia de España Colegio San José”.*

*Código: 47004330.*

*Domicilio: Plaza de Santa Cruz, n.º 9 y C/ Duque de Lerma, n.º 1.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas y puestos escolares autorizados:*

- *En la sede de Plaza Santa Cruz, n.º 9:*
  - *Primer Ciclo de Educación Infantil: 8 unidades, 115 p.e.*
  - *Segundo ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 p.e.*
  - *Educación Primaria: 19 unidades, 475 p.e.*
  - *Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades, 480 p.e.*
  - *Bachillerato de Ciencias: 4 unidades, 140 p.e.*
  - *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades, 140 p.e.*
- *En la sede de C/ Duque de Lerma, n.º 1:*
  - *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 71 p.e.*
  - *Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.*

**Cuarto.**– La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

**Quinto.**– La titularidad del Centro “San José” queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

**Sexto.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Séptimo.**– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “San José” por cambio en la denominación del titular, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, surtirá efecto desde el 29 de julio de 2014, fecha de modificación de la inscripción de dicha congregación en el Registro de Entidades Religiosas dependiente del Ministerio de Justicia.*

*El cambio de titularidad del centro “Niño Jesús” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de dicho centro por su integración en el Centro “San José” de Valladolid surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2018.*

**Octavo.**– *La modificación de la denominación del titular del Centro “San José”, la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro “Niño Jesús” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de dicho centro por su integración en el Centro “San José” de Valladolid se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de enero de 2018.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*